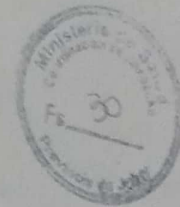


PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



EXYTE N° 715-1078/2022.-

DECRETO N° **1433**-S.-
SAN SALVADOR DE JUJUY,

09 SEP 2024

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que tramita el reconocimiento del Adicional por Tareas Críticas, Nivel 2, a favor de la Licenciada en Nutrición, Gisel Alicia Leyes, CUIL N° 27-33946002-2, personal contratada en la categoría A-1 Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413 de la U. de O. R6 Secretaría de Salud, en razón de cumplir funciones inherentes a su profesión en el Servicio de Nutrición en el Hospital Materno Infantil "Dr. Héctor Quintana", de conformidad a las disposiciones de la Ley N° 5579 y el Decreto Acuerdo N° 517-S-08; y

CONSIDERANDO:

Que, por la Resolución N° 003515-S-2022, de fecha 13 de diciembre del 2022, se tuvo por reconocido el adicional de mención a favor de la Lic. Leyes, a partir del 20 de abril del 2020;

Que, obra informe de la entonces Coordinación de Recursos Humanos del Ministerio de Salud que da cuenta que se realizó el alta con el ajuste correspondiente en las planillas de liquidación del adicional solicitado a partir del 01 de enero del 2022, quedando pendiente de pago los periodos anteriores;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto indica la partida presupuestaria con la que se atenderá la presente erogación;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen favorable compartido por la entonces Coordinación de Asuntos Legales de dicho organismo, de cuyos términos se desprende que, se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo por el cual se reconozca el derecho a percibir el adicional por tareas críticas a favor de la mentada profesional, en el Nivel 2, y se autorice a imputar a la partida de la deuda pública la cancelación del adicional por el periodo comprendido entre el 20 de abril del 2020 y el 31 de diciembre del 2021;

Por ello, y en uso de facultades propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

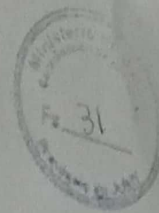
ARTÍCULO 1°: Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expediente N° 715-1078/2019, caratulado: "TRAMITE DE RECONOCIMIENTO Y PAGO DEL ADICIONAL POR CRITICIDAD A FAVOR DE LEYES GISEL ALICIA.", cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables a la partida "03-10-15-01-26 para el Pago de Obligaciones No Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, - Ejercicio 2.024 - Ley N° 6371, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto debiendo el organismo respectivo cumplir en la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes. -

QUE HE TENIDO ALA VISTA.



[Firma]
CLAUDIA GISELA HUANG
Jefe de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



CDE. A DECRETO N°

1433

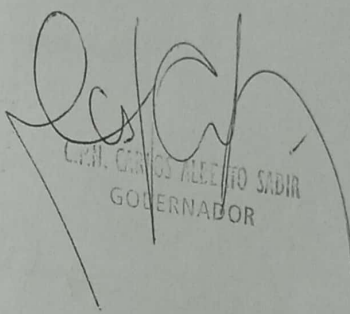
S.º

ARTÍCULO 2º: El presente Decreto será refrendado por los Ministros de Jefe de Gabinete, de Salud y de Hacienda y Finanzas. -

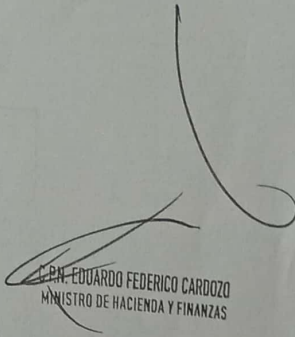
ARTÍCULO 3º: Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. -


PEDRO MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE



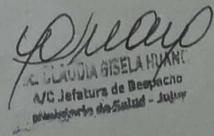

CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR


DR. GUSTAVO ALFREDO BOUHID
MINISTRO SALUD
- JUJUY -


EDUARDO FEDERICO CARDOZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.




GISELA HUXNI
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy